REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	**RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO**
RADICACIÓN	**170014003007-2022-00394-00**
DEMANDANTE	**LUZ ADRIANA - HENAO GUTIÉRREZ**
DEMANDADOS	**FERNANDO - GRAJALES JARAMILLO Y OTROS**

Se agrega al expediente el escrito suscrito por los demandados, mediante el cual solicitan la terminación del proceso, habida cuenta de la entrega del inmueble objeto de restitución en esta demanda (03 de octubre), así como del pago de los cánones que se decía adeudar en el proceso.

Consecuente con lo anterior, de manera formal se corre traslado por el termino de tres días a la parte demandante de dicho manuscrito, para que se pronuncie frente a la solicitud deprecada por la pasiva, respecto de la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Una vez vencido el termino antes previsto, se procederá con las etapas procesales subsiguientes, conforme lo determinen las circunstancias procesales del momento.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 195 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9901668381e6d46e79aa3f9814fd64abc40c1db83065100b6b813f1f92e52c4a**
Documento generado en 18/11/2022 03:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica